

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-11-2021. La demandada CAROLINA OROZCO GOMEZ confirió poder a abogado, el cual se presentó el 03-11-2021.

A DESPACHO.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 4028
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00119-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandada: CAROLINA OROZCO GOMEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, y como se observa que la demandada había dado poder al abogado TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ, recibido el 03-11-2021, el juzgado deja sin efecto el auto del 23-11-2021.

Se RECONOCE personería al abogado TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ, para que representa a la parte demandada de conformidad con el poder que le fue conferido y en consecuencia se tiene por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada de conformidad con el art. 301 inc. 2 del CGP, a partir de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-11-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria